
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.491

Miércoles 30 de Octubre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1675339

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

FIJA METAS SANITARIAS Y DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PARA LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 790 exenta.- Santiago, 22 de octubre de 2019.

Visto:

Lo solicitado memorándum N° C53 N° 25 de 2 de septiembre de 2019 de la Jefa de Atención Primaria; lo dispuesto en el artículo 4 N° 1) de la ley N° 19.813 y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 324, de 2002, del Ministerio de Salud; en la ley 20.157 y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 47, de 2007, del Ministerio de Salud; en los artículos 4° y 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y las resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, conforme lo establecen la letra b) del artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, y el artículo 4 N° 1) de la ley 18.813, ambos del Ministerio de Salud, a esta cartera de Estado le compete definir los objetivos y metas sanitarias nacionales.
- 2.- Que, en el año 2010, el Ministerio de Salud dio inicio a la planificación de las acciones del sector para la década 2011-2020, cuyo objetivo general ha sido la identificación de los desafíos sanitarios de la próxima década y el diseño de las estrategias para su cumplimiento justo y eficiente, siendo su resultado la Estrategia de Salud para el Cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década del 2011-2020.
- 3.- Que, además, es necesario promover el incremento de la calidad y oportunidad de la atención de salud en los establecimientos del nivel primario de salud municipal.
- 4.- Que del cumplimiento de las metas sanitarias y de mejoramiento de la atención de salud depende la obtención de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, para los funcionarios regidos por la ley N° 19.378.
- 5.- Que, en base a las consideraciones anteriores, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Fíjense para las entidades administradoras de salud municipal, para el año 2020, las siguientes metas sanitarias y de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud municipal:

I. Desarrollo Psicomotor

Nombre de la Meta: Recuperación del Desarrollo Psicomotor.

Indicador: Porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con Riesgo del Desarrollo Psicomotor recuperados.

Numerador: N° de niños y niñas de 12 a 23 meses diagnosticados con riesgo del Desarrollo Psicomotor recuperados, período enero a diciembre 2020.

Denominador: N° de niños y niñas de 12 a 23 meses diagnosticados con riesgo de Desarrollo Psicomotor en su primera evaluación, período enero a diciembre 2020.

Meta Nacional: 90% de recuperación.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, que estén por debajo de la Meta Nacional, deberán aumentarla en relación al logro del año anterior. De igual modo, quienes tengan coberturas logradas el año anterior superiores a la Meta Nacional, deberán mantenerla o aumentarla.

Plan Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios.

Objetivo de impacto relacionado con esta meta: Disminuir las alteraciones en el desarrollo infantil.

Resultado Esperado del Objetivo de impacto relacionado con esta meta: Fortalecer la prevención secundaria del rezago en primera infancia.

II. Detección precoz del cáncer de cuello uterino

Nombre de la Meta

Papanicolaou (PAP) vigente en mujeres de 25 a 64 años.

Indicador: Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con PAP vigente en los últimos 3 años.

Numerador: N° logrado de mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas, con PAP vigente a diciembre 2020.

Denominador: N° de mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas año 2020.

Meta Nacional: 80% de cobertura de mujeres entre 25-64 años que cuentan con PAP vigente en los últimos 3 años.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Se espera que las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, identifiquen el N° de mujeres con PAP vigente restante para disminuir a lo menos un 25% de la brecha entre la cobertura lograda a junio 2019 y la meta nacional de cobertura de 80%, comprometiendo una mejora de la cobertura equivalente a este N° de mujeres con PAP vigente a incrementar. De igual modo quienes no tengan brecha deberán mantener o aumentar el número de mujeres con PAP vigente logrado el año anterior.

En ningún caso se aceptará disminuir el número absoluto de mujeres con PAP vigente.

Plan Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios

Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Reducir la tasa de mortalidad por cáncer.

Resultado esperado del objetivo de impacto relacionado con esta meta: Mejorar la detección precoz del cáncer de cuello uterino en grupos de riesgo.

La fijación de la meta se debe expresar en N° y debe corresponder como mínimo al 25% de la brecha a partir de la cobertura lograda a junio de 2019.

III. Odontológico

Nombre de la Meta

Cobertura de altas odontológicas en grupos prioritarios.

Esta meta está constituida por tres sub-metas.

Indicadores

IIIa. Cobertura de Altas Odontológicas Totales en adolescentes de 12 años.

IIIb. Cobertura de Altas Odontológicas Totales en embarazadas.

IIIc. Cobertura de Egresos Odontológicos Totales en niños y niñas de 6 años.

Numerador (según indicador)

IIIa. N° de altas odontológicas totales de enero a diciembre del 2020 en adolescentes de 12 años.

IIIb. N° de altas odontológicas totales de enero a diciembre del 2020 en embarazadas.

IIIc. N° de egresos odontológicos totales de enero a diciembre del 2020 en niños y niñas de 6 años.

Denominador (según indicador)

IIIa. N° total inscrito validado adolescentes de 12 años.

IIIb. N° total de embarazadas ingresadas a control prenatal de enero a diciembre 2020.

IIIc. N° total inscritos validados niños y niñas de 6 años.

Meta Nacional: (según indicador)

IIIa. Cobertura 75% en adolescentes de 12 años.

IIIb. Cobertura 68% en embarazadas.

IIIc. Cobertura 79% en niños y niñas de 6 años.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Se espera que las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, que estén por debajo de las coberturas nacionales esperadas al 2020, la aumenten en relación a lo logrado el año anterior. Quienes tengan coberturas superiores deberán mantenerla o subirla, de acuerdo a lo obtenido a diciembre del año anterior.

Plan Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios

Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Prevenir y reducir la morbilidad bucal de mayor prevalencia en menores de 20 años con énfasis en los más vulnerables.

Resultado Esperado del Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Reforzar y expandir el modelo de intervención de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales en párvulos y escolares.

IV. Diabetes Mellitus tipo 2 (DM2)

Nombre de la Meta

Cobertura de tratamiento y evaluación en personas con DM2.

Meta constituida por dos sub-metas.

Indicadores

IVa. Cobertura efectiva de tratamiento de DM2 en personas de 15 y más años.

IVb. Evaluación anual del pie diabético, en personas con DM2 bajo control de 15 y más años.

Numerador (según indicador)

IVa. N° de personas con DM2 de 15 a 79 años con Hemoglobina Glicosilada bajo 7%, más el N° de personas con DM2 de 80 y más años con Hemoglobina Glicosilada bajo 8% según último control vigente, en los últimos 12 meses.

IVb. N° de personas de 15 años y más con DM2 bajo control con evaluación de pie vigente, en los últimos 12 meses.

Denominador (según indicador)

IVa. N° Total de personas de 15 años y más con DM2 estimadas según prevalencia **

IVb. N° de personas de 15 años y más con DM2 bajo control

**Prevalencia DM2 estimada (ENS 2009-10):

- 15 a 64 años: 10%
- 65 y más años: 25%

Meta Nacional: (según indicador)

IVa. Alcanzar al menos un 30% de cobertura efectiva de pacientes con DM2

IVb. Alcanzar al menos un 90% de evaluación anual del pie en pacientes con DM2

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Aquellas comunas/establecimientos por debajo de la Meta Nacional deberán incrementar al menos 2 puntos porcentuales respecto a lo logrado el año anterior.

Aquellas unidades de análisis que se encuentran por debajo del 50% de la Meta Nacional (es decir por debajo de 15% y bajo 45%, respectivamente) deberán subir 4 puntos porcentuales. Aquellas comunas/establecimientos que alcanzan la Meta Nacional deberán mantener o mejorar lo logrado el año anterior.

Plan Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios

Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Disminuir la mortalidad prematura por diabetes mellitus.

Resultado Esperado del Objetivo de Impacto relacionado con esta meta (según indicador):

IVa. Incrementar cobertura efectiva de DM2

IVb. Reducir las complicaciones en personas con diabetes

V. Hipertensión Arterial (HTA)

Nombre de la meta: Cobertura de tratamiento en personas con HTA

Indicador: Cobertura Efectiva de Hipertensión Arterial (HTA) en personas de 15 años y más.

Numerador: N° personas hipertensas de 15-79 años con presión arterial <140/90 mmHg, más N° personas hipertensas de 80 y más años con presión arterial <150/90 mmHg, según último control vigente, en los últimos 12 meses.

Denominador: Total de personas de 15 y más años hipertensas estimadas según prevalencia**

**Prevalencia estimada HTA (Fasce E, 2007)

- 15 a 64 años: 15,7%
- 65 y más años, 64,3%

Meta Nacional: alcanzar al menos un 54% de cobertura efectiva de pacientes con HTA.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Aquellas comunas/establecimientos por debajo de la meta nacional deberán incrementar a lo menos 3 puntos porcentuales, la cobertura efectiva de personas de 15 años y más con Hipertensión Arterial controlada, respecto de lo logrado el año anterior.

Aquellas unidades de análisis que se encuentran por debajo del 50% de la Meta Nacional (es decir por debajo de 27%) deberán subir 6 puntos porcentuales. Aquellas comunas/establecimientos que alcanzaron la Meta Nacional deberán mantener o mejorar lo logrado el año anterior.

Plan Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios

Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Aumentar la sobrevivencia de las personas que presentan enfermedades cardiovasculares.

Resultado Esperado del Objetivo de Impacto relacionado con esta meta:
Incrementar cobertura efectiva de HTA.

VI. Lactancia materna exclusiva (LME)

Nombre de la meta: lactancia materna exclusiva (LME) en niños/as al sexto mes de vida.

Indicador: Cobertura de lactancia materna exclusiva (LME) en niños/as al sexto mes de vida.

Numerador: N° de niños/as que al control de salud del sexto mes recibieron LME en el período de enero-diciembre 2020.

Denominador: N° de niños/as con control de salud del sexto mes realizado en el período de enero a diciembre de 2020.

Meta nacional: alcanzar al menos 60% de menores con LME al sexto mes de vida.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Se espera que las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, identifiquen el N° comprometido de menores de seis meses con lactancia materna exclusiva para disminuir a lo menos un 15% de la brecha entre la cobertura lograda el 2019 y la meta nacional de cobertura de 60%, comprometiendo una mejora de la cobertura equivalente a este N° de menores de seis meses a incrementar.

De igual modo, quienes tengan coberturas logradas el año 2019 superiores a la Meta Nacional, deberán mantenerla o aumentarla.

VII. Participación Social

Nombre de la meta: Plan de participación social.

Indicador de la meta: Plan de participación social elaborado y funcionando participativamente

Meta Nacional: Plan de Participación Social en salud elaborado, ejecutado y evaluado participativamente, en el 100% de las comunas/establecimientos comprometidos.

Meta Sanitaria Municipal 2020:

Esta meta es dicotómica y se espera que el 100% de las comunas/establecimientos elabore, ejecute y evalúe un plan de participación social.

Los temas a desarrollar deben ser definidos por cada Servicio de Salud en concordancia con los lineamientos de las orientaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Salud.

El Servicio de Salud deberá remitir un informe de evaluación que demuestre que el Plan ha sido ejecutado y evaluado, el que será enviado a Seremi de Salud correspondiente para la evaluación.

Plan nacional de salud para los objetivos sanitarios

Objetivo de impacto relacionado con esta meta: Fortalecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión en el sector salud.

Resultado esperado del objetivo de impacto relacionado con esta meta: fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y trabajo integrado de los directivos del sector.

2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto N° 324 de 2002, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.813.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 790 de 22-10-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.